

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20349 CASTELLÓN DE LA PLANA

D.^a Nieves Pérez Ibáñez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 1, de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, dictado en el procedimiento de concurso abreviado, n.º 000315/2017, NIG n.º 12040-66-1-2017-0000364, seguido en este Juzgado, se ha declarado en concurso voluntario y abreviado al deudor "AIGUAGEST SL", domiciliado en calle Rafalafena s/n, 12003 - Castellón de la Plana y C.I.F./D.N.I. número B-12589453.

Segundo.- Que se ha acordado la apertura de la fase de liquidación, a tramitar conforme a los artículos 148 y siguientes de la LC, produciéndose con ello el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Tercero.- Que se ha determinado el régimen de suspensión de las facultades de administración y disposición de su patrimonio por el concursado.

Cuarto.- Que se ha designado como Administrador/es Concursal/es a D. Juan Carlos Ballesteros Chinchilla, con domicilio en calle Navarra n.º 89, y dirección electrónica estudiojuridico@adade.es, a través de los cuales podrán los acreedores, a su elección, efectuar la comunicación de sus créditos, de conformidad con el artículo 85 LC.

Quinto.- Que el plazo para comunicar los créditos a la administración concursal será de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto.- La comparecencia en el procedimiento, mediante escrito al efecto dirigido a este Juzgado, deberá realizarse mediante representación por Procurador/a y asistencia de Letrado/a, sin perjuicio de lo previsto para la representación y defensa de los trabajadores y de las Administraciones Públicas.

Castellón, 15 de marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180023035-1